

**RESOLUCION NÚMERO
12 DE AGOSTO DE 2008**

0752

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CALIDAD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NORMA TECNICA DE LA CALIDAD NTCGP 1000:2004

El Rector de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que según el literal "I" Artículo 38 del acuerdo 91 de Diciembre 1° de 1993 emanado del Consejo Superior Universitario mediante el cual se aprobó el nuevo ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, son funciones del Rector las demás que le señalen las disposiciones vigentes y las que no están expresamente atribuidas a otra autoridad.

Que el 30 de diciembre de 2003 el Gobierno Nacional establece la Ley 872, "Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios".

Que el artículo 2° de la ley 872 señala que "El sistema de gestión de la calidad se desarrollara y se pondrá en funcionamiento en forma obligatoria en los organismos y entidades de Sector Central y del Sector Descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional"

Que el 9 de diciembre de 2004 el Gobierno Nacional establece el Decreto 4110, "Por el cual se reglamenta la 872 del 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública" NTCGP 1000:2004.

Que el Decreto 4110 adopto la Norma Técnica de la Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, la cual determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2° de la Ley 872 de 2003.

Que para llevar a cabo el proceso de implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad se hace necesario conformar el Comité de Calidad.

Que debido a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CREACIÓN. El Comité de Calidad en la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Víctor Manuel Ardila Soto, Representante de la Alta Dirección
- Jesús Ernesto Urbina, Integrante.
- Sergio Iván Quintero Ayala, Integrante
- Mawency Vergel Ortega, Integrante
- Carlos Humberto Flórez Góngora, Integrante
- María del Rocío Girón Gutiérrez, Integrante
- Consuelo Suarez Tovar, Integrante
- Elsy Yaneth Celis, Integrante
- Doris Rocio Uribe, Integrante
- Mónica Jurgensen, Integrante
- Lady Diana Chaparro Martínez. Líder del Proceso de Implementación

0732

12 AGO 2008

ARTÍCULO 2º. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CALIDAD. Las funciones asignadas a este Comité serán las siguientes:

1. Definir y aprobar la política, objetivos, modelo de operación por procesos, planes y estrategias del Sistema Gestión de calidad de la institución
2. Definir estrategias y mecanismos que propicien en los funcionarios, la interiorización del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Fomentar la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos y procurar su implementación en la Institución.
4. Verificar, coordinar, controlar y dirigir todo el proceso de implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad
5. Establecer estrategias para la difusión de los productos que entrega el Sistema de Gestión de la Calidad.
6. Hacer seguimiento a las medidas de desempeño, metas y acciones de los procesos definidos en el Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad
7. Instalar grupos de trabajo para analizar y definir planes de mejora de procesos y/o productos/servicios que impactan el Sistema de Gestión de la Calidad
8. Aprobar el calendario de auditorías internas de calidad.

ARTÍCULO 3º. REUNIONES PERIÓDICAS. El Comité de Calidad se reunirá mínimo dos veces al mes o cuando por motivos extraordinarios se requiera de su convocatoria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Ing. HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector